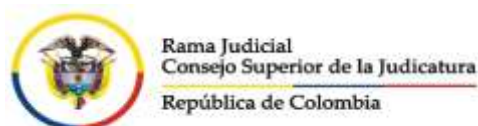


SECRETARIA. Montería, 24 de noviembre de 2021.

Al Despacho el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL** adelantado por MISAEL JOSE MUÑOZ ARISMENDI contra MANUEL VICENTE HERRERA HOYOS, JOAQUIN MEDRANO CARMONA Y MANUEL VICENTE MEDRANO CARMONA, informándole emplazamiento del demandado MANUEL VICENTE MEDRANO CARMONA.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2016-00336-00
Demandante:	MISAEL JOSE MUÑOZ ARISMENDI
Demandado:	MANUEL VICENTE HERRERA HOYOS, JOAQUIN MEDRANO CARMONA Y MANUEL VICENTE MEDRANO CARMONA

Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto.

El despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y el artículo 108 del Código General del Proceso, a efectos de impulsar el presente proceso, se llevará a cabo el respectivo emplazamiento al demandado MANUEL VICENTE MEDRANO CARMONA, en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 vigente a la fecha, y 29 del C.P.L. y S.S. que indica lo siguiente:

"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

1º. EMPLACESE al demandado MANUEL VICENTE MEDRANO CARMONA, por lo dicho en precedencia.

2º. El Emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 vigente a la fecha, ordenándose su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pasados quince (15) después de la publicación en dicho registro se entenderá surtido el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47467528ed0a06329c18d6216b4bda6eba58f66b0ef97061b8199
8a069472f72**

Documento generado en 24/11/2021 06:26:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**